



Caleta Olivia, 12 de diciembre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 04008-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 060/03-CS-UNPA el Consejo Superior convocó a concursos cerrados para el cubrimiento de los Cargos en las Unidades de Gestión, Áreas, Dependencias, Sectores, y Agrupamientos;

Que en la misma norma se estableció que el proceso será llevado a cabo en el marco de la Ordenanza N° 006/94-CS-UFPA y sus modificatorias;

Que por única vez para esa instancia, en los concursos cerrados convocados, podrían participar, además del personal de planta permanente, el personal contratado que figura en el Anexo III de la Resolución N° 060/03-CS-UNPA, y que dicha habilitación efectuada en el artículo anterior está referida a los concursos cerrados de la Unidad de Gestión a la que pertenece el contratado;

Que por errores involuntarios, en el listado nombrado en el considerando anterior se ha omitido la inclusión de los agentes ALARCÓN, Pedro Santiago y VALENZUELA, Víctor Alejandro de la Unidad Académica Río Turbio;

Que a la fecha en que se reparó en la omisión referida, los concursos cerrados convocados por la Resolución N° 060/03-CS-UNPA se encontraban en avanzado estado de ejecución, lo que imposibilitaba incluirlos en el listado de habilitados a concursar;

Que la circunstancia planteada genera una situación de inequidad para con los agentes cuyos nombres fueron omitidos en el listado del Anexo III de la Resolución N° 060/03-CS-UNPA, respecto del resto de los agentes contratados en la Unidad Académica Río Turbio;

Que resulta necesario reparar la situación de inequidad planteada, compensando a los agentes perjudicados;

Que, a manera de reparación, resulta razonable habilitar a los agentes nombrados a participar en la instancia de concursos cerrados, en circunstancias futuras en que se habiliten concursos en la Unidad Académica Río Turbio;

Que puesto a consideración de los miembros del Consejo Superior en plenario se aprueba por unanimidad;

Que en consecuencia se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: HABILITAR a los agentes ALARCÓN, Pedro Santiago (DNI 25.407.205) y VALENZUELA, Víctor Alejandro (DNI 25.533.667) a participar en los concursos cerrados que se convoque en el futuro en la Unidad Académica Río Turbio, y mientras mantengan su condición de agentes contratados por dicha Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adektá Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector